

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA HIDROGEOLOGICA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CAPTACIONES DE AGUA SUBTERRANEA Y MANTENIMIENTO DE LOS SONDEO GESTIONADOS POR AGUAS DE JUMILLA".

EXPDTE.-AJ/S-2016/03



EXPDTE. AJ/S-2016/03

INDICE

C	APITULO I DISPOSICIONES GENERALES	5
1.	OBJETO	5
2.	ANTECEDENTES	5
3.	ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL	6
4.	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO	7
5.	DEFINICIONES	7
6.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASESORAMIENTO HIDROGEOLOGICO Y MANTENIMIENTO PREDICTIVO	8
7.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	15
C	APITULO II CONDICIONES TÉCNICAS	16
8.	MEDIOS Y CONDICIONES CONCRETAS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	16
9.	EXPERIENCIA REQUERIDA DE LAS EMPRESAS Y CERTIFICACIONES; ERROR! MARC. NO DEFINIDO.	ADOR
10	RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS	17
11	.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
12	REPRESENTANTES DE AGUAS DE JUMILLA Y DEL ADJUDICATARIO	24
13	INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	24
	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D	
15	SSUBCONTRATACIÓN	25
	FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL	
17	SERVICIO DE GUARDIA	27
	CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO:	
19	SANCIONES	29
	. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	
21	. FACTURACIÓN	31
C	APITULO III CONDICIONES CONTRACTUALES	32
22	. PLAZO DE CONTRATACIÓN	32
23	OFERTAS ECONÓMICAS	32
24	. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	32
25	. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN	33
26	CONOCIMIENTO DEL CONTRATO	33
27	. PRECIOS Y ABONO DE LOS TRABAJOS	33
28	. PRESUPUESTO	35
C	APITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS	37



EXPDTE. AJ/S-2016/03

29.DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA	37
30.CRITERIOS DE VALORACIÓN	39
30.1. VALORACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)	39
30.2. VALORACIÓN DE PROPUESTA TECNICA (100 PUNTOS)	39

ANEXO I: LISTADO DE INSTALACIONES

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES



CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular la realización de los trabajos relativos a la prestación de los servicios de asesoramiento hidrogeológico, control de indicadores y mantenimiento predictivo y correctivo, dentro de las estipulaciones legales

vigentes y del presente pliego de las instalaciones indicadas en el anexo I.

En el presente Pliego se describen los trabajos necesarios para garantizar el funcionamiento

y la eficiencia de las instalaciones de captación de agua e impulsión gestionadas por AGUAS

DE JUMILLA.

La prestación de los servicios objeto de la contratación integra las captaciones de agua

subterránea, considerando e integrando, en estas últimas, las características del acuífero, con

las propias de la perforación y las instalaciones electromecánicas de elevación y elementos

necesarios para su funcionamiento.

Uno de los aspectos clave de este contrato será la prestación del servicio con accesibilidad,

seguridad, resolución inmediata y efectiva de avisos de incidencias sobre los elementos

descritos en el Anexo I. Así mismo, la modernización y la calidad en la prestación del servicio

será un aspecto a tener en cuenta.

2. ANTECEDENTES

Aguas de Jumilla, es empresa gestora de los servicios de abastecimiento y saneamiento en

el municipio de Jumilla y sus pedanías, por lo que gestiona muchas instalaciones

electromecánicas sobre las que es necesario realizar un mantenimiento para su óptimo

funcionamiento.

Es voluntad de Aguas de Jumilla, que la explotación y el mantenimiento de sus instalaciones

se realice con criterios técnicos homogéneos, armónicos y de calidad en el servicio a través

de empresas expertas y con amplia experiencia en este conjunto de actividades, capaces de

resolver de forma rápida y eficiente las incidencias que puedan surgir, realizar labores de



mantenimiento de los elementos electromecánicos, así como atender la correcta explotación de los acuíferos de los que se extrae el agua para cubrir las necesidades de abastecimiento de algunas entidades de población que Aguas de Jumilla gestiona en el municipio.

3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de los trabajos corresponde al término municipal de Jumilla, con el detalle que se especifica en el anexo I.

El alcance del servicio tiene su aplicación a todas las instalaciones electromecánicas de las captaciones de titularidad pública del municipio de Jumilla, y aquellos otros elementos auxiliares o anexos que puedan afectar al mismo.

Si durante la vigencia temporal del Contrato regido por el presente Pliego se incorporase a la gestión de Aguas de Jumilla alguna instalación adicional, ésta quedará incluida automáticamente en el ámbito del presente Pliego, aumentando el presupuesto adjudicado de forma proporcional a la de una instalación de similares características de las ya incluidas en el Pliego.

Igualmente, de reducirse el ámbito territorial de gestión de AGUAS DE JUMILLA, al dar de baja alguna instalación se procederá a la eliminación de las instalaciones dadas de baja en el contrato, sin derecho a indemnización alguna por el adjudicatario.

El servicio a realizar integra todos los trabajos relativos a las instalaciones indicadas en el Anexo I, desde las cuestiones legales y de regularización administrativa, hasta dar soporte técnico en operaciones de mantenimiento correctivo y efectuar el control y seguimiento para asegurar un funcionamiento óptimo de las mismas.

Para ello se contemplan las siguientes actuaciones específicas:



a) Asistencia Técnica en materia de Regularización Administrativa de las captaciones subterráneas.

b) Asistencia a la producción de Agua

c) Apoyo en Operaciones de Mantenimiento Correctivo

d) Análisis de datos de los sondeos para detectar posibles anomalías en el funcionamiento.

e) Visitas trimestrales para la medida y comprobación de parámetros en todos los sondeos; y redacción de informes trimestrales detallando en dichos informes, diagnóstico del estado de las instalaciones y recomendaciones a seguir en las mismas.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

La descripción de las instalaciones objeto del contrato quedan definidas en el Anexo II.

5. **DEFINICIONES**

Se entenderá por asesoramiento hidrogeológico, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo lo siguiente:

- Asesoramiento Hidrogeológico: Su objetivo es preservar el recurso para lograr una óptima explotación de los acuíferos captados. Comprende el seguimiento de la evolución de los acuíferos, tanto en lo referente a la calidad como en cantidad, así como el desarrollo de propuestas de soluciones inmediatas a problemas que pudiesen presentarse en previsión de situaciones que comprometan el abastecimiento a la población.

- Mantenimiento Predictivo (seguimiento de indicadores): Su objeto es verificar el correcto funcionamiento de las captaciones. En el caso de los sondeos, el control y seguimiento de indicadores del estado del acuífero, de procesos de incrustación y deterioro del encamisado y del estado de la electrobomba y equipamientos hidráulicos, electromecánicos que



componen las instalaciones, que se utilizará en la prognosis del comportamiento de las captaciones.

- Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo comprende los trabajos necesarios para reparar averías ocasionales e imprevisibles o resolver incidencias imprevistas que puedan surgir en las captaciones de agua subterránea, para que vuelvan a ser operativos en el menor tiempo posible y, por tanto, se asegure de forma eficiente el suministro de agua potable a la población.

Como carácter general, la toma de datos necesaria para todos los trabajos objeto de este pliego será llevado a cabo por el personal propio del adjudicatario, salvo aquellos casos en que Aguas de Jumilla los aporte directamente.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASESORAMIENTO HIDROGEOLOGICO Y MANTENIMIENTO PREDICTIVO

6.1 ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SONDEOS

En este apartado se incluye la redacción de documentos exigibles por el Organismo de Cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Segura) de los aprovechamientos de agua subterránea y los Proyectos de obra para la rehabilitación, sustitución, re-profundización, etc. de sondeos exigidos por La Dirección General de Energía, actividad Industrial y Minería.

- Proyectos de Concesión de Aguas.
- Proyecto de rehabilitación/sustitución de la captación.
- Memoria justificativa de sistema de medición de caudales.

El pago de tasas y visados de Proyectos no está incluido.

También se incluye la redacción de solicitudes, respuestas a requerimientos, escritos, etc., relacionados con el Organismo de Cuenca, los cuales serán remitidos a Aguas de Jumilla para su consenso, firma y envío posterior por parte de esta última.



6.2. ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN DE AGUA

Las principales actividades encuadradas en la asistencia a la producción son:

- La modulación de caudales de los pozos en función de la dinámica y del régimen de alimentación del acuífero de acuerdo a las necesidades.
- Programar y coordinar la puesta en marcha y el régimen de explotación de las captaciones.
- Planificar los trabajos de control y seguimiento de captaciones de agua potable que son realizados por Aguas de Jumilla y el propio adjudicatario.
- Ajuste de los variadores de frecuencia de los equipos de las captaciones según su régimen de explotación.
- Planificar y asistir a las maniobras de las electrobombas de los sondeos.
- Realización de informes trimestrales con la evolución de cantidad y calidad de los recursos.

También, se incluyen otras actividades que permitan la óptima explotación de las captaciones como los acuíferos, entre las que se encuentran el establecimiento de los caudales óptimos de funcionamiento y los volúmenes sostenibles de explotación del pozo.

La verificación del caudal óptimo de explotación de los pozos se realizará mediante ensayos de bombeo escalonados con los equipos instalados.

Con los datos aportados por Aguas de Jumilla y el adjudicatario se llevará a cabo el seguimiento de los niveles (estáticos y dinámicos) y calidades del agua subterránea, y se estudiarán sus variaciones en función que se trate de evolución natural del acuífero, pérdidas de carga por incrustación/colmatación, afección de terceros, sobreexplotación, etc., y en su caso, se indicarán las oportunas actuaciones de corrección.

La frecuencia de la toma de datos y lecturas a realizar por el adjudicatario para el asesoramiento hidrogeológico será la especificada en el apartado 6.4. (Toma de datos Trimestral). Los datos necesarios para la realización de informes de seguimiento que no puedan ser tomados por el adjudicatario serán facilitados por Aguas de Jumilla.



6.3. APOYO EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Incluye el asesoramiento en actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo de los sondeos. El apoyo se concretará en:

- Control presencial en las maniobras de extracción del equipamiento de pozos, que quedarán reflejados en partes que se elaboren.
- Verificación en taller de averías de bombas. Se rellenará un parte que se complementará con un presupuesto. En caso de averías graves se incluirá una valoración de sustitución parcial o total que enviará a Aguas de Jumilla.
- Comprobación de reparación de bombas y de su instalación en sondeos. Se cumplimentará parte de reparación.
- Control y seguimiento hidrogeológico de actuaciones (aforos, desarrollos, rehabilitaciones, etc.).
- Análisis de las causas de posibles incidencias y propuestas de actuación.

Al finalizar cada actuación correctiva se remitirá un informe al responsable que designe Aguas de Jumilla que incluirá los partes comentados, debidamente cumplimentados, junto con el diagnóstico del posible origen de la avería y la propuesta de actuación de subsanación.

6.4.TOMA DE DATOS TRIMESTRAL

Trimestralmente se visitarán las instalaciones descritas en el Anexo I para revisar el estado de las instalaciones, verificar funcionamiento y rendimiento óptimo de los equipos y dispositivos de medida instalados.

Para esta actividad, el adjudicatario aportará un técnico especialista y un electromecánico y los equipos necesarios para realizar las mediciones, a saber:

- Analizador de Redes
- Pinza Amperimétrica Digital
- Pinza Amperimétrica Analógica
- Medidor Aislamiento
- Manómetro Digital
- Conductivímetro Portátil
- Caudalímetro de Ultrasonidos Portátil



- Hidronivel
- Medidor de Tierras

La puesta en marcha de los equipos de bombeo de los pozos, y la manipulación de valvulería en las revisiones Trimestrales o las pruebas de bombeo, las realizará el personal de Aguas de Jumilla conocedor de todas las instalaciones y autorizado para su accionamiento y manipulación.

En detalle, los elementos a verificar serán:

- · Caseta y emplazamiento
- Electrobomba
- Contador eléctrico de la empresa suministradora
- Caudalímetro
- Sensor de nivel
- Manómetro
- Condensadores eléctricos
- Manguera eléctrica de alimentación
- Tierras del cuadro de maniobra
- Regulación de térmicos, temporizadores, diferencial y PT100 del motor

Las actividades que se desarrollarán en cada caso son:

- Caseta y emplazamiento.- Estado general del emplazamiento, estado de la valla perimetral, puertas, pinturas, indicios de vandalismo y existencia de anomalías visibles.
- Grupo bomba-motor.- Medición de variables de consumo eléctrico, caudal, nivel de agua y presión en cabeza de pozo y cálculo de:
 - Punto de trabajo
 - Rendimiento total
 - Rendimiento hidráulico (estimación)
 - o Rendimiento del motor (estimación)
 - Carga del motor
 - Selección de equipo de bombeo



Dimensionado del motor requerido de acuerdo con el tipo de arranque

- Contador eléctrico.- Comparación entre lectura real con equipo funcionando y estimación de la lectura considerando las pérdidas del transformador.
- Caudalímetro.- Contraste de medición con caudalímetro de ultrasonidos.
- Sensor de nivel.- Medición con hidronivel eléctrico de baja elongación.
- Manómetro.- Medición con manómetro manual calibrado.
- Condensadores.- Medida de reactiva con analizador de redes, rendimiento de condensadores y desbalance de corriente en bancos.
- Mangueras eléctricas.- Comprobación de sección de cable, naturaleza del revestimiento y medición de aislamiento (conjunto conductor-motor).
- Tierras del cuadro de maniobras.- Medición de resistencia.
- Regulación de protección térmica del motor.- Verificación de intensidad de disparo en función de la corriente demandada por el motor en funcionamiento.
- Regulación de interruptor.- Verificación de intensidad de disparo en función de la intensidad nominal del motor.
- Regulación de temperatura del motor.- Verificación de regulación de disparo a partir de PT100.
- Dispositivos de arranque:
 - Temporización del arranque en función del tipo y protecciones de temperatura
 (PT100) y descarga de la tubería de impulsión.
 - Arranque directo.- Verificación del dimensionado del contactor en función de la intensidad nominal del motor.
 - Arrancador estático.- Dimensionado (intensidad nominal), tiempo de rampa de arranque/parada, existencia de contactor auxiliar (interno o externo) y voltaje inicial de puesta en marcha.
 - Variador de velocidad.- Dimensionado (intensidad nominal), rampa de arranque/parada hasta los 30 Hz, relación voltaje/frecuencia y cálculo de rendimiento a partir de consumos registrados en su display.
 - Estrella-triángulo.- Dimensionado de contactores y temporización de estrella a triángulo.

Los datos que se obtengan en cada visita se reflejarán en un Parte. Las anomalías serán consignadas en el mismo y se transmitirán telefónicamente al responsable designado por Aguas de Jumilla para su conocimiento y subsanación.



presente documento.

La toma de datos se llevará a cabo entre el 1 y el 20 del primer mes de cada trimestre. La

Los resultados de la auditoría se incluirán en un informe, cuyo contenido se detalla en el

semana anterior se concretará la fecha y hora. En la primera toma de datos el personal de

Aguas de Jumilla acompañará a los técnicos del adjudicatario, mientras que en las siguientes

Aguas de Jumilla podría facilitar las llaves de acceso a las instalaciones, dispositivos de

control, recintos y casetas, concretándose previamente el lugar de recogida y posterior

devolución de las mismas.

Sólo se requerirá la presencia de personal de Aguas de Jumilla en el caso que sea necesaria

la puesta en marcha de una captación parada o la manipulación de elementos de la valvulería.

Los trabajos se realizarán en horario normal de trabajo y en el mínimo número de jornadas

(máximo 2).

6.5. INFORMES

Se contemplan dos tipos de informes en el desarrollo de los trabajos; aquellos con frecuencia periódica y los generados de forma puntual con ocasión de las intervenciones correctivas correspondientes. Además a instancias del personal de Aguas de Jumilla, se podrá pedir el asesoramiento en la materia y redacción de cualquier tipo de informe puntual que sea necesario llevar a cabo por necesidades operacionales, administrativas y/o legales de la

empresa Aguas de Jumilla.

Se seguirá el siguiente índice:

1.- RESUMEN EJECUTIVO

a. Actividades e incidencias durante el periodo

b. Evolución de indicadores y rendimientos

c. Comentario general y actuaciones recomendadas

2.- EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DE CAPTACIONES

a. Caudales

b. Horas de funcionamiento



c. Volúmenes anuales y mensuales netos y acumulados y comparativa con media de los últimos años y concesión administrativa

4.- EVOLUCIÓN DEL ACUÍFERO

- a. Estáticos y dinámicos del pozo y datos de las redes de control
- b. Evolución hidroquímica del pozo y de las redes de control

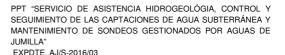
5.- VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BOMBEO

- a. Contraste de equipos de medida y de medidas tomadas por el Servicio (caudal, profundidad del nivel del agua, presiones y energía consumida y potencia demandada)
- b. Parámetros eléctricos (voltaje, amperaje y desequilibrios)
- c. Compensación de reactiva (bancos de condensadores instalados y en funcionamiento, rendimiento, estado, necesarios, temporización, protecciones y dimensionado de contactores)
- d. Rendimientos y pérdidas de potencia
- i. Grupo motor-bomba (carga y rendimiento del motor, ajuste del punto trabajo de la bomba y rendimiento hidráulico y selección del equipo)
 - ii. Carga y rendimiento del transformador
 - iii. Pérdidas en mangueras y arrancador
- e. Desviaciones de rendimiento de instalaciones
- f. Rendimiento de los pozos
- 6.- CONCLUSIONES
- 7.- RECOMENDACIONES

ANEXOS DE FICHAS Y DATOS COMPLEMENTARIOS

Notas:

1. Los datos obtenidos se incluirán en un fichero Excel, que se remitirá a AGUAS DE JUMILLA conjuntamente con el informe en formato PDF





2. AGUAS DE JUMILLA podrá exigir la inclusión de nuevos apartados.

3. Los informes deberán presentarse como máximo 15 días hábiles tras la revisión y toma de datos de las instalaciones.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende los trabajos necesarios para reparar averías que puedan surgir en las captaciones de agua subterránea, para que vuelvan a ser operativas en el menor tiempo posible y, por tanto, se asegure de forma eficiente el suministro de agua potable.

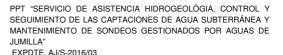
Los trabajos incluidos en este apartado serían los siguientes:

• La realización de estudios hidrogeológicos para la ubicación de nuevas captaciones.

- Los estudios de posibles afecciones de la infraestructura gestiona por Aguas de Jumilla sobre edificaciones del municipio.
- El reconocimiento videográfico y la testificación geofísica de los sondeos gestionados por Aguas de Jumilla o que pudieran incorporarse al abastecimiento.
- Actuaciones correctivas y/o de mejora de captaciones.
- Reparación y/o sustitución de elementos de las captaciones.
- Rehabilitación, regeneración y acondicionamiento de captaciones gestionadas por Aguas de Jumilla o que puedan incorporarse al abastecimiento.
- Ejecución de nuevas captaciones
- Maniobras de montaje o desmontaje de las bombas instaladas en los sondeos.

Estos trabajos se ejecutarán bajo aceptación de la correspondiente oferta, no encontrándose incluidos en el precio de la licitación del mantenimiento preventivo.

En caso de avería urgente se estimará coste orientativo en un plazo no superior a 48 horas y posteriormente se realizará informe definitivo valorado para su correspondiente facturación.





CAPITULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS

8. MEDIOS Y CONDICIONES CONCRETAS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

Se definirá en la oferta todos los medios que disponga la empresa y destinará a cada uno de los servicios, así como todos aquellos que se compromete a adquirir o alquilar y poner a disposición del servicio.

Los requerimientos del equipo técnico en base a la naturaleza de los trabajos objeto de la presente licitación serán:

- Director Técnico de los trabajos: Con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Minas o Licenciado en Geología con formación complementaria en materias ligadas al presente contrato y experiencia acreditada de al menos 20 años en mantenimiento de instalaciones similares a las descritas en el anexo I, específicamente en Hidrogeología y captaciones de agua subterránea. Será la persona de contacto a nivel directivo.
- Responsable de equipo: Con titulación de ingeniero de Minas, Ingeniero Civil o Licenciado en Geología, con formación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales y en materias ligadas al presente contrato y experiencia acreditada de al menos 5 años en mantenimiento de instalaciones de captación. Será la persona responsable en la toma de datos para la realización de la asistencia técnica. Gestionará todo lo relacionado con el servicio a prestar: el personal, los medios materiales, la evolución de las averías, incidencias, anomalías en las captaciones, planificación del mantenimiento preventivo, certificaciones, reuniones de coordinación, etc. Será la persona de contacto a nivel local.
- Asesoramiento Hidrogeológico: El adjudicatario deberá contar con la asistencia de un Licenciado en Geología, con estudios de postgrado en Hidrogeología, especialista en Estudios Hidrogeológicos y modelización de acuíferos, con al menos 5 años de experiencia.
- En relación a los medios, el adjudicatario ha de disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para ejecutar su trabajo. En el caso de que no disponga de alguna habrá de prever el alquiler/adquisición de la misma a su cargo. Dispondrá de medios propios de transporte y auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos.

Entre los equipos necesarios se encuentran los siguientes:

Analizador de Redes



- Pinza Amperimétrica Digital
- Pinza Amperimétrica Analógica
- Medidor Aislamiento
- Manómetro Digital
- Conductivímetro Portátil
- Caudalímetro de Ultrasonidos Portátil
- Hidronivel
- Medidor de Tierras

9. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS

Por el contratista se obtendrán todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

Será responsable el contratista de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud y disposiciones complementarias, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo, serán de cuenta del Contratista:

- Las indemnizaciones que se deban abonar como consecuencia de sus actuaciones por la interrupción de servicios públicos (incluidos los prestados por AGUAS DE JUMILLA) o privados.
- El establecimiento de señalización e instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.



A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 100.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional AGUAS DE JUMILLA sin perder su condición de tercero.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante AGUAS DE JUMILLA esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a AGUAS DE JUMILLA como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

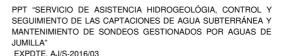
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario, los subcontratistas y personal autónomo que pueda intervenir en estos trabajos se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la contrata, debiendo tener por tanto, todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos de AGUAS DE JUMILLA toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del comienzo del servicio contratado y con anterioridad a un plazo de tres meses desde la formalización del contrato, el plan de





prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Certificado de haber informado a todos sus trabajadores de los riesgos y medidas preventivas entregadas por AGUAS DE JUMILLA.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Este plan de prevención será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los servicios técnicos de AGUAS DE JUMILLA.

AGUAS DE JUMILLA no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, teniendo AGUAS DE JUMILLA atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.



EXPDTE, AJ/S-2016/03

AGUAS DE JUMILLA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. El adjudicatario estará obligado a adherirse también a esta plataforma para de esta forma facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada. La adhesión a esta plataforma lleva un coste asociado de 150,00 €/año.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.

Será motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de informar a AGUAS DE JUMILLA sobre la generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo y el incumplimiento reiterado de la normativa vigente aplicable.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio. El Adjudicatario remitirá a AGUAS DE JUMILLA en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión.

El Adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditar la capacidad y especialización del personal asignado a los trabajos, incluyendo los cursos de formación para trabajos en espacios confinados realizados.



EXPDTE. AJ/S-2016/03

El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el espacio de trabajo y sus alrededores, para ofrecer un aspecto óptimo del servicio, por lo que adoptará todas aquellas medidas que se hayan previsto en su evaluación de riegos, atendiendo en todo momento las indicaciones que se formulasen desde AGUAS DE JUMILLA.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios de todo tipo que sean originados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

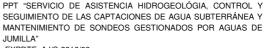
Las actividades de mantenimiento contempladas en este contrato, son concurrentes con una de las actividades principales de AGUAS DE JUMILLA, y están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y Anexo IV R.D. 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

AGUAS DE JUMILLA designará un Coordinador de Seguridad y Salud cuyo nombramiento será comunicado por escrito al adjudicatario cuando este participe o concurra con otros contratistas en trabajos de construcción afectados por el RD 1627/97.

El estudio de seguridad y salud servirá de base al contratista adjudicatario para preparar la documentación que contemple la legislación vigente en cada momento; entre ella, el Plan de Seguridad, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos.

El licitador deberá presentar a AGUAS DE JUMILLA, en la oferta, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la actividad objeto del contrato. Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser entendido, tal y como se especifica en el artículo 16 de la Ley 31/1.995 (y de la Ley 54/03), como un documento en el que deberá constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en la actividad objeto del pliego.

El licitador deberá incluir, según establece la Ley, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva, tal y como venía definida en la Ley 31/1995 antes de su





EXPDTE. AJ/S-2016/03

modificación. En relación a la Evaluación de Riesgos, ésta pondrá de manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para dichos trabajos, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, que la Planificación de la Actividad Preventiva especifique las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos Inicial. Ambos documentos, para así cumplir con el derecho de la información, participación y consulta de los trabajadores, deberán estar confirmados por la representación legal de los trabajadores.

El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado, debiendo tener en cuenta para su redacción la información escrita facilitada por parte de AGUAS DE JUMILLA.

Una vez dicha documentación esté en poder de AGUAS DE JUMILLA será sometida a la aprobación por el responsable de Prevención de Riesgos Laborales de AGUAS DE JUMILLA y será aplicado obligatoriamente en todos los trabajos que realice el adjudicatario, siendo responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas que contribuyan a incrementar la seguridad del personal encargado de acometer las actuaciones que comprende este Pliego.

Los trabajos ejecutados por el Contratista podrán ser paralizados temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución de trabajo, tanto para sus trabajadores, como para el personal de AGUAS DE JUMILLA o terceros, por incumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, incumplimiento de las medidas y/o procedimientos que AGUAS DE JUMILLA tenga establecidos o pueda establecer, infracciones o incumplimientos cometidos por los empleados de la contrata, mal estado de herramientas, equipos o materiales propiedad de la contrata.

Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AGUAS DE JUMILLA.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por la contrata, podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente.

Asimismo, en los supuestos de trabajos en que concurran actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995,

AGUAS DE IUMILLA

EXPDTE, AJ/S-2016/03

de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo relacionadas

con la actividad realizada.

El licitador deberá presentar en la oferta, una propuesta de protocolos de actuación para los

trabajos en espacios confinados, y de señalización y balizamiento para los trabajos en la Vía

Pública, adaptados a la realidad del servicio que se prestará.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Todos los equipos y trabajos deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad

y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.

Los equipos de trabajo deberán disponer de equipos de protección, tanto de tipo individual

como colectivo. El licitador indicará en la oferta la relación de equipos de protección que

dedicará a los equipos de trabajo.

ÍNDICADORES DE IG/IF

Los licitadores deberán presentar una declaración de los accidentes ocurridos, realizando

trabajos análogos a los descritos en este pliego en los últimos dos años, indicando las medidas

correctivas adoptadas. Se deberá acreditar dicha información mediante certificados o estudios

de siniestralidad emitidos por la mutua correspondiente.

Se presentarán los índices de Gravedad (IG) y de Frecuencia (IF) para los últimos 2 años.

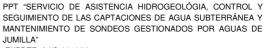
IG = jornadas perdidas/horas trabajadas * 1.000;

IF = nº accidentes/horas trabajadas *1.000.000

Periódicamente, cada 6 meses, el adjudicatario presentará estos índices correspondientes a

la siniestralidad ocurrida durante los trabajos realizados para AGUAS DE JUMILLA, en el

formato que esta le requiera.





EXPDTE, AJ/S-2016/03

Durante la realización del contrato, el adjudicatario deberá notificar a AGUAS DE JUMILLA los accidentes que se producen en la ejecución del contrato objeto del presente pliego con un retraso máximo de 1 día desde su suceso, independientemente de que generen o no baja laboral. En caso de accidente grave o mortal, esa comunicación será inmediata tras la ocurrencia.

11. REPRESENTANTES DE AGUAS DE JUMILLA Y DEL ADJUDICATARIO

Para asumir la representación de AGUAS DE JUMILLA en la ejecución de los trabajos, y dado el ámbito de actuación, se nombrará un supervisor del contrato. Tendrá las facultades que en los Pliegos de este contrato se atribuyen a AGUAS DE JUMILLA y actuará como interlocutor con el Responsable de Equipo nombrado por la empresa adjudicataria, desempeñando también las funciones correspondientes de inspección, comprobación y vigilancia técnica para asegurar que los trabajos realizados se ajustan al objetivo recogido en este contrato, así como las funciones de control administrativo del contrato. También velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias en los trabajos. Por parte de AGUAS DE JUMILLA se designará Coordinador competente en materia de Seguridad y Salud Laboral acreditado al efecto por la Autoridad Laboral, el cual tendrá asignadas las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/97.

El Responsable de Equipo desinado por el Contratista, asumirá las responsabilidades que la legislación vigente confiere al mismo, debiendo adoptar todas medidas de seguridad que sean necesarias para evitar el riesgo de accidentes y daños de todo tipo.

En caso de ausencia programada del Responsable del Equipo por parte del adjudicatario, el contratista deberá comunicar esta circunstancia a AGUAS DE JUMILLA con una antelación mínima de 10 días, debiendo informarse también de la persona encargada de su sustitución.

12. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Corresponde al representante de AGUAS DE JUMILLA, la interpretación técnica de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al



representante de AGUAS DE JUMILLA la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de AGUAS DE JUMILLA los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a AGUAS DE JUMILLA.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente del Pliego Jurídico

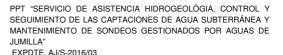
El adjudicatario se comprometerá a tratar los datos propiedad de Aguas de Jumilla conforme a las instrucciones de ésta, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaran el tratamiento de datos propiedad de Aguas de Jumilla, por dicho tercero, el adjudicatario actuará en nombre y por cuenta de Aguas de Jumilla, para lo cual el adjudicatario deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de Aguas de Jumilla.

14. SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario, podrá subcontratar trabajos que no constituyan parte esencial de los servicios objeto del contrato, reservándose Aguas de Jumilla el derecho a rehusar a aquellos subcontratistas que a su juicio no reuniesen las condiciones idóneas para ejecutar el trabajo subcontratado.

La subcontratación no exime en modo alguno al Adjudicatario de las responsabilidades derivadas del contrato. En ningún caso, por tanto, Aguas de Jumilla reconocerá derechos ni obligaciones al subcontratista.





Cualquier subcontratista que intervenga en la prestación de los trabajos a efectos contractuales lo hará como personal del Adjudicatario, siendo el adjudicatario el responsable

de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

15. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos, deberá reunir las debidas

condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de AGUAS DE JUMILLA, sean

requeridos. Aquellos trabajadores que no cumplan las condiciones antes señaladas, no

podrán trabajar en las labores amparadas por este Pliego, pudiendo ser causa de resolución

del Contrato, sin perjuicio de la penalización correspondiente.

AGUAS DE JUMILLA podrá realizar cuantas pruebas estime oportunas para comprobar que

las competencias del personal asignado al contrato son las exigidas en este Pliego, pudiendo

ordenar la retirada de los trabajos de cualquier operario del contratista que no satisfaga dichas

condiciones.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el personal del adjudicatario adscrito al

contrato queda obligado, a requerimiento de AGUAS DE JUMILLA, a realizar los cursos de

formación y perfeccionamiento que a tal efecto considere AGUAS DE JUMILLA. Dicho

personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta

acorde al trabajo que realiza y cuyo modelo se indicará en la propuesta técnica por parte del

adjudicatario y deberá ser aprobado por AGUAS DE JUMILLA.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado a que todo su personal respete el buen nombre y

prestigio de AGUAS DE JUMILLA, así como a exigir la más estricta confidencialidad, en

cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos

propios de AGUAS DE JUMILLA o de sus clientes.

El licitador deberá disponer de un Plan de Formación anual, que será incluido en la oferta

presentada a AGUAS DE JUMILLA para su conocimiento y valoración.

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las

materias de Seguridad y Salud Laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los

existentes y preparación del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos

al Servicio.



Una vez se realicen las formaciones, se remitirá a AGUAS DE JUMILLA la documentación acreditativa en el plazo máximo de un mes a partir de la realización de las mismas, a efectos de su conocimiento y supervisión.

16. SERVICIO DE GUARDIA.

El adjudicatario del servicio deberá mantener un servicio permanente de guardia localizable fuera del horario de jornada laboral estándar y durante las 24 horas del día en sábados, domingos y festivos de todo el año, para atender avisos extraordinarios de averías urgentes. En los días laborables el servicio de guardia entrará en funcionamiento desde que acaba la jornada laboral de trabajo hasta que se inicia la del día siguiente.

Este servicio de guardia deberá estar dispuesto para poder presentarse en el plazo máximo de dos (2) horas en el lugar que se les requiera y atender las incidencias.

El adjudicatario tendrá la obligación de facilitar un teléfono de contacto, donde podrán ser localizados los responsables del servicio a cualquier hora del día o de la noche. Para las guardias, se facilitará un teléfono de contacto único para contactar y remitir las incidencias de AGUAS DE JUMILLA.

En el caso de que al acudir al lugar de la incidencia no localice ésta, deberá contactar con el informante de AGUAS DE JUMILLA, pudiendo ser objeto de penalización el regresar a sus instalaciones sin haber realizado dicha comunicación.

17. CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO:

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el control y seguimiento de los siguientes indicadores que se actualizarán y entregarán trimestralmente junto con el resto de informes para su revisión por parte de Aguas de Jumilla.

Los indicadores a controlar serán los siguientes:

17.1. Toma de datos realizada fuera de plazo. La toma de datos se realizará cada 3 meses según calendario establecido por Aguas de Jumilla y Adjudicatario. Los plazos se iniciarán una vez se haya firmado el contrato.

AGUAS DE JUMILLA

EXPDTE. AJ/S-2016/03

Criterio establecido: no se podrá exceder de 15 días hábiles del calendario establecido previamente.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Recuento de días transcurridos desde la fecha establecida previamente para la toma de datos hasta la fecha real de toma de datos. El indicador se actualizará cada 3 meses por lo que se dispondrán de 4 datos al año

17.2. Informes presentados fuera de plazo establecido.

Criterio establecido: No se podrá exceder de15 días hábiles tras la finalización de la toma de datos.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Recuento de días transcurridos desde la finalización de la toma de datos hasta la presentación del informe correspondiente. El indicador se actualizará cada 3 meses por lo que se dispondrán de 4 datos al año.

17.3. Plazo máximo de respuesta ante una incidencia (correctivo).

Criterio establecido: 2 horas.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Suma de horas transcurridas desde que se recibe la comunicación al adjudicatario de una incidencia en la que se requiere presencia hasta que el adjudicatario se persona en la instalación requerida entre el número de comunicaciones realizadas por Aguas de Jumilla cada 3 meses. El indicador se actualizará cada 3 meses por lo que se dispondrán de 4 datos al año

17.4. Plazo máximo de respuesta ante ofertas solicitadas por incidencias correctivas.

Criterio establecido: 24 horas.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Suma de horas transcurridas desde que Aguas de Jumilla solicita al adjudicatario una oferta para solucionar una incidencia correctiva hasta que se entrega dicha oferta entre el número de oferta solicitadas cada 3 meses. El indicador se actualizará cada 3 meses por lo que se dispondrán de 4 datos al año.



18. SANCIONES.

18.1. TIPIFICACION DE SANCIONES

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se

establecen penalizaciones.

AGUAS DE JUMILLA califica las infracciones como leves, graves y muy graves, atendiendo a

los criterios de riesgo para las instalaciones, cuantía del perjuicio sufrido, grado de

intencionalidad, y reincidencia.

Se tipifican como infracciones las siguientes:

A) Infracciones leves.

El incumplimiento de máximo 2 indicadores tipificados en el apartado 18 en un plazo de 3

meses en los términos que se indican a continuación:

Incumplimiento del indicador 17.1. y/o 17.2. siempre que se exceda entre 2 y 4 días del límite

establecido (15 días hábiles).

Incumplimiento del indicador 17.3. siempre que se exceda entre un 2 y 4 horas del límite

establecido. (2 horas)

B) Infracciones graves.

- El incumplimiento de máximo 2 indicadores tipificados en el apartado 18 en un plazo de 3

meses en los términos que se indican a continuación:

Incumplimiento del indicador 17.1. y/o 17.2. siempre que se exceda entre 5 y 9 días del límite

establecido.(15 días hábiles)

Incumplimiento del indicador 17.3. siempre que se exceda de 4 a 6 horas el límite

establecido.(2 horas)

C) Infracciones muy graves.

- El incumplimiento de máximo 2 indicadores tipificados en el apartado 18 en un plazo de 3

meses en los términos que se indican a continuación:

Incumplimiento del indicador 17.1. y/o 17.2. siempre que se exceda más de 9 días del límite

establecido.(15 días hábiles)



Incumplimiento del indicador 17.3. siempre que se exceda más de 24 horas el límite establecido.(2 horas)

En ningún caso se impondrá una doble penalización por el mismo hecho en el análisis trimestral de indicadores de Aguas de Jumilla.

18.2. VALORACIÓN DE SANCIONES

Las valoraciones de las sanciones serán:

- Las infracciones graves con descuento en la facturación trimestral del 10%.
- Las infracciones muy graves con descuento en la facturación trimestral del 30%.

Si en un trimestre se cometiera por parte del adjudicatario más de una infracción sólo podrá aplicarse una única sanción que atenderá a la infracción más grave.

Las sanciones se aplicarán coincidiendo con la facturación trimestral y se negociará antes de la generación de la factura.

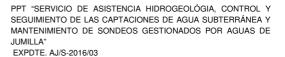
En el caso de que el adjudicatario cometa una o varias infracciones de las tipificadas en el apartado 18.1., el representante del contrato en AGUAS DE JUMILLA comunicará al mismo, la infracción cometida y si es de aplicación la sanción correspondiente.

El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes.

Será el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DE JUMILLA el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del adjudicatario y finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

19. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las directrices que marque el representante de AGUAS DE JUMILLA en cada momento, antes y durante el desarrollo de los trabajos, además de lo indicado en este Pliego, el incumplimiento de dichas directrices o Pliego, será causa de infracción, además de la penalización correspondiente





AGUAS DE JUMILLA tiene la facultad para inspeccionar, en todo momento y lugar, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego, efectúe diariamente la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que sean realizadas en los puntos donde se esté efectuando los trabajos. En dichas inspecciones serán revisados además el material y el personal.

Las deficiencias observadas durante las inspecciones deberán ser subsanadas por el Adjudicatario en un plazo máximo de 1 día, tras su comunicación oficial.

20. FACTURACIÓN

Se facturará trimestralmente, una vez entregados los informes periódicos correspondientes.



CAPITULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES

21. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo será el definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22. OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas económicas se presentarán indicando en todo caso, como partida independiente,

el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La Oferta referida a los contenidos del presente pliego irá acompañada de la relación de

precios unitarios debidamente valorada de acuerdo a las especificaciones requeridas y se

referirá a la cantidad resultante de la medición base referida en este presente pliego.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los supuestos en los que se amplíe o se disminuya el alcance del objeto del contrato, por

aumentos o eliminación de elementos cuya gestión corresponda a AGUAS DE JUMILLA, el

adjudicatario vendrá obligado a incorporarlos a la prestación del servicio con carácter

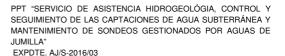
inmediato aumentando el presupuesto adjudicado de forma proporcional a la de una

instalación de similares características de las ya incluidas en el presente Pliego.

Igualmente, de reducirse el ámbito territorial de gestión de AGUAS DE JUMILLA, al dar de

baja alguna instalación se procederá la revisión del incluido en el contrato, sin derecho a

indemnización alguna por el adjudicatario.





24. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN

Las causas que pueden llegar a rescindir el contrato son:

- El incumplimiento durante un trimestre de todos los indicadores con los plazos

indicados en el apartado 19.1. C) Infracciones muy graves.

- La acumulación de 4 infracciones muy graves durante 4 trimestres consecutivos.

AGUAS DE JUMILLA Comunicará la decisión de rescisión de contrato mediante escrito

justificando una o varias de las causas descritas anteriormente.

25. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se obliga a cumplir lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de

Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y el Decreto

1332/194 que la desarrolla. E igualmente a la confidencialidad propia de los trabajos a realizar,

absteniéndose de realizar cualquier comentario o información a terceros y por ello deberán de

indicar de forma inmediata a AGUAS DE JUMILLA cualquier aspecto relacionado con ello.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, y de los documentos anexos,

que forman parte del mismo o de las instrucciones de las normas de carácter reglamentario o

de cualquier otra índole que puedan tener aplicación a la ejecución de los servicios pactados,

no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento

26. PRECIOS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El precio de referencia establecido para la ejecución de la prestación de servicio descrita en

el presente pliego será de euros 8.785,79 € anuales (sin IVA).

El precio anterior se incrementará de acuerdo a las actuaciones ejecutadas por el

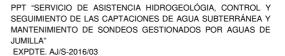
Adjudicatario, relativos al apartado 7, cuyos presupuestos hayan sido previamente aceptados

por Aguas de Jumilla.

Dichos precios, con gastos generales y beneficio industrial, incluyen todo tipo de cargas,

(sociales, fiscales, etc.) que pudieran gravarlos, a excepción del I.V.A. o impuesto que lo

pudiera sustituir.





Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario serán aplicables durante los 12 meses siguientes a la fecha de firma del contrato.

Los trabajos realizados se abonarán mediante dos documentos mensuales independientes:

- Certificaciones de conceptos recurrentes. Será la cantidad anual ofertada repartida proporcionalmente en los trimestres del año.
- Certificaciones de conceptos variables. Se abonarán a mes vencido, en base a una certificación de actuaciones realizadas que deberá ser aprobada por Aguas de Jumilla previa a la facturación.

Estos trabajos se ejecutarán bajo aceptación de la correspondiente oferta, no encontrándose incluidos en el precio de la licitación del mantenimiento preventivo.

En caso de avería urgente se estimará coste orientativo en un plazo no superior a 2 horas y posteriormente se realizará informe definitivo valorado para su correspondiente facturación.



27. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación anual estimado será de 8.785,79 euros Anuales (sin IVA).

Nº	Nº Denominación				Medición	Euros/	Importe		
	Tipo de instalación Denominación		Nº Equipos	Marca y modelo equipos de bombeo y equipos de nivel		unidad	Año (€) (sin IVA)		
Capítu	Capítulo 1. Conceptos Recurrentes								
1	Asistencia hidrogeológica y Control y seguimiento de las instalaciones incluidas en el Anexo I				4	2.196,45	8.785,79		
1.1		Cabras III		1					
1.2		Casicas		1					
1.3	Sondeo	Duero		1					
1.4		Fuente del Pino-Buen Aire		1					
1.5		Pedrera		1					

2	Precio de desmontaje y montaje en sondeos incluyendo desplazamiento, trabajos de grúa y mano de obra necesaria para ejecución de las tareas para las instalaciones incluidas en el Anexo I.				Medición Euros/ unidad	Importe Euros
2.1		Cabras III	1	Desmontaje y Montaje	1,0	2.879,80 €
2.2		Casicas	1	Desmontaje y Montaje	1,0	3.390,31 €
2.3	Sondeo	Duero	1	Desmontaje y Montaje	1,0	2.618,00 €
2.4		Fuente del Pino-Buen Aire	1	Desmontaje y Montaje	1,0	3.665,20 €
2.5		Pedrera	1	Desmontaje y Montaje	1,0	2.879,80 €

Capítulo 2: Estas tareas se estiman se realicen puntualmente y de manera extraordinaria, por lo que dichos conceptos se facturarán solo en caso de realizarse dichas tareas por necesidad de mantenimiento correctivo.

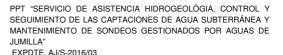


Capítulo 3. Concepto Reconocimiento videográfico.							
3		Precio final de reconocimiento videográfico por captación subterránea para análisis global de situación.		Medición	Euros/ unidad	Importe Euros	
3.1		Cabras III	1	1,0	950,00	950,00	
3.2		Casicas	1	1,0	950,00	950,00	
3.3	Sondeo	Duero	1	1,0	950,00	950,00	
3.4		Fuente del Pino-Buen Aire	1	1,0	950,00	950,00	
3.5		Pedrera	1	1,0	950,00	950,00	

Pedrera 1 1,0 950,00 950,00 Capítulo 3: Esta tarea se estima que se realice puntualmente y de manera extraordinaria, por lo que dicho concepto se facturarán solo en caso de que a criterio de Aguas de Jumilla se solicite.

Notas:

- En los precios unitarios se considera incluidos todas las partidas correspondientes de seguridad y salud, gastos generales, beneficio industrial, etc., excepto el IVA.
- Las cantidades detalladas en mediciones son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada por el importe unitario establecido.





CAPITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

28. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

Sin perjuicio de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE № 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación que hay que incluir en el sobre nº 1 está definida con detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOBRE Nº 2 - CRITERIOS TECNICOS

A fin de evaluar las ofertas conforme a los criterios expuestos en el presente Pliego se debe presentar la documentación que recoge los medios dispuestos y desarrollo de la organización prevista de sus trabajos. La oferta recogerá, necesariamente, al menos, los siguientes apartados, relativos a los requisitos técnicos mínimos exigidos y a los criterios de valoración técnica establecidos.

La oferta técnica que no cumpla con los apartados definidos anteriormente, o con los requisitos esenciales o establecidos como mínimos en el Pliego Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

1. Organización general del servicio.

Contendrá la documentación donde se desarrolla la organización propuesta para cumplir lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1.1. Organización del Servicio, incluyendo organigrama, propuesta de planificación, horarios de trabajo de equipos y personal de las oficinas, etc.
- 1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar con propuestas de mejora, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego.
- 1.3. Se valorará como mejora la presentación de los registros que se utilizarán para la toma de datos e indicadores de seguimiento



1.4. Calendario de recogida de datos y presentación de informes.

1.5. Plan Mejoras Tecnológicas y servicios adicionales. Este punto se refiere a mejoras que

los licitadores podrán ofertar voluntariamente sin sobrecoste, y que resulten de interés para la

prestación del servicio. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén

debidamente descritas y valoradas económicamente, indicando si tiene o no coste para el

contrato. Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la modernización del servicio y

servicios adicionales que supongan una puesta en valor del contrato, considerando no solo

su valoración económica, sino también su descripción y justificación.

2. Medios Humanos.

De conformidad con lo solicitado en este Pliego, se incluirá:

2.1. Resumen de Información del Personal, incluyendo por persona, nombre y apellidos,

D.N.I., Titulación, experiencia puesto asignado en el contrato, % de dedicación mínima

comprometida exigidos en el punto 8 de este pliego. Se dará preferencia en la valoración a

formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

2.2. Acreditación de la formación del personal adscrito a este contrato en manejo de

aplicaciones informáticas hidrogeológicas y equipos específicos característicos y necesarios

para poder desarrollar de este tipo de servicio, etc. Se dará preferencia en la valoración a los

cursos relacionados con PRL.

3. Medios Materiales.

3.1. Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos que el licitador se

compromete a asignar al servicio y como mínimo deberán contener los descritos en el

apartado 8.

Se acreditarán mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento o mediante

declaración responsable donde se indicará, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad

de estos medios para la ejecución del contrato.



3.2. Resumen de información sobre Centro de trabajo y oficinas. Se presentará declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de este Centro de Trabajo a máximo 100 Km.

SOBRE Nº 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se ofertarán los precios unitarios de cada una de las partidas que se detallan en el apartado "PRESUPUESTO", que se facturarán separada de otros conceptos variables en el caso de que se lleven a cabo sobre la cual se obtendrá el presupuesto Base de Licitación (sin el IVA).

29. CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS).

Se valorará, sobre un máximo de 60 puntos, la proposición económica conforme a los criterios fijados que a continuación se detallan.

VALORACIÓN DE PROPUESTA TECNICA (40 PUNTOS).

Se valorará, sobre un máximo de 40 puntos, la proposición técnica conforme a los criterios fijados que a continuación se detallan.

Efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo que se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.



29.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICOS

Se ofertará un solo porcentaje de baja aplicable al importe de licitación anual (sin IVA) que aparece en el apartado "**PRESUPUESTO**". Este mismo porcentaje de baja ofertado, se aplicará a cada uno de los precios que aparecen en la tabla incluidas en el mismo apartado, los cuales se utilizarán con posterioridad para las facturaciones de los servicios realizados. No se admitirá ningún alza sobre los precios indicados.

Para el cálculo de la valoración económica será necesario definir la baja de cada oferta.

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$VE = (33 * B_i (n^0) / 7) + 13$$

dónde:

VE "i" = Valoración del licitador "i" obtenida sin decimales.

 $B_{ii''}$ = baja licitador "i" en %, transformada a número con un decimal, con respecto al precio de licitación anual por el servicio (sin IVA).

Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Se considerará baja desproporcionada cualquiera que sea mayor del 10,0% del precio licitación anual por el servicio (sin IVA). Es decir:

Si B "i" > 10,0 %, entonces B "i" es desproporcionada

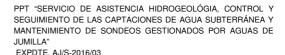
La puntuación económica se redondeará a un número sin decimales.

No se admitirá ningún alza sobre los precios indicados.

29.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN TECNICOS

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes baremos de puntuación:

- 1. Organización general del servicio (VOS)...... de 0 a 20 puntos.
- 1.1. Organización del Servicio, incluyendo organigrama, propuesta de planificación, horarios de trabajo de equipos y personal de oficina, valorándose de 0 a 2 puntos.





- 1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar con propuesta de mejora, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego. Valorándose de 0 a 2 puntos.
- 1.3. Calendario de recogida de datos y presentación de informes; valorándose de 0 a 1 puntos
- 1.4. Se valorará como mejora la presentación de los registros que se utilizarán para la toma de datos e indicadores de seguimiento, valorándose de 0 a 5 puntos.
- 1.5. Plan Mejoras Tecnológicas y Servicios adicionales. Este punto se refiere a mejoras que los licitadores podrán ofertar voluntariamente, pudiendo suponer o no aumento del precio del contrato y que resulten de interés para la prestación del servicio. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas y valoradas económicamente, indicando si tiene o no coste para el contrato. Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la modernización del servicio y servicios adicionales que supongan una puesta en valor del contrato, considerando no solo su valoración económica, sino también su descripción y justificación., valorándose de 0 a 10 puntos.

2. Medios Humanos (VMH)...... de 0 a 15 puntos.

- 2.1. Resumen de Información del Personal, incluyendo por persona, nombre y apellidos, D.N.I., Titulación, experiencia puesto asignado en el contrato, % de dedicación mínima comprometida exigidos en el punto 8 de este pliego, valorándose entre 0 y 12 puntos. Se valorará la formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.2 Acreditación de la formación del personal adscrito a este contrato en manejo de aplicaciones informáticas hidrogeológicas y equipos específicos y necesarios para poder desarrollar de este tipo de servicio. Se dará preferencia en la valoración a los cursos relacionados con PRL Se justificará, valorándose entre 0 y 3 puntos.
- 3. Medios Materiales (VMM)......de 0 a 5 puntos.
- 3.1. Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos que el licitador se compromete a asignar al servicio y como mínimo deberán contener los descritos en el apartado 8.

Se acreditarán mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento o mediante declaración responsable donde se indicará, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de estos medios para la ejecución del contrato, valorándose de 0 a 3 puntos

3.2. Resumen de información sobre Centro de trabajo y oficinas. Se presentará declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de este Centro de Trabajo a máximo 100 Km., valorándose de 0 a 2 puntos

La siguiente tabla corresponde al resumen de la puntuación de la valoración técnica:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1. Organización general del servicio (VOS)	0-20
1.1. Organización del Servicio y de los equipos de trabajo	0-2



EXPDTE. AJ/S-2016/03

1.2. Informes de propuestas de actuación, actividades adicionales y	
organización de la planificación	0-2
1.3. Calendario de recogida de datos y presentación de informes	0-1
1.4. La presentación de los registros que se utilizarán para la toma de datos e indicadores de seguimiento	0-5
1.5. Plan Mejoras Tecnológicas y Servicios adicionales	0-10
2. Medios Humanos (VMH)	0-15
2.1. Resumen de Información del Personal	0-12
2.2. Acreditación de la formación del personal en herramientas informáticas hidrogeológicas	0-3
3. Medios Materiales (VMM)	0-5
3.1. Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos	0-3
3.2. Resumen de información sobre Centro de trabajo y oficinas	0-2

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados.

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados. Se asignará la puntuación máxima (40 puntos) a aquel licitador que haya conseguido la mayor valoración, puntuándose en la misma proporción al resto de los licitadores.

La puntuación técnica final (VT) se redondeará a un número sin decimales.

Resultará así la puntuación final:

$$VF = VE + VT$$

Efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.



EXPDTE. AJ/S-2016/03

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo que se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

En Jumilla, 9 de marzo de 2016

AGUAS DE JUMILLA

José Fco. Martinez

Director Técnico AGUAS DE JUMILLA

ANEXO I: LISTADO DE INSTALACIONES

Puede solicitarlo en la siguiente dirección aguasdejumilla@hidrogea.es

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Puede solicitarlo en la siguiente dirección aguasdejumilla@hidrogea.es